Asunción, 21 de noviembre de 2018

Señor
Director Nacional de Contrataciones Públicas
ABG. PABLO FERNANDO SEITZ ORTIZ
PRESENTE

Tengo bien dirigirme a usted con relación a la Nota de Observación **DNCP/DNC/Nº 24334/2019,** referente al Contrato N°103/2019 ID 362640 firmado entre la **DINAC** y **la empresa SERMAT S.A** en el marco de la CD **Nº 16/2019 "CONTRATACION DE RECOLECCION DE RESIDUOS PATOLOGICOS DEL AIG".**

Punto 1: consultamos a la convocante las razones por las que no se ajusto a lo establecido en el **Decreto Nº7.434/11 que indica en su artículo 34** que, a fin de garantizar los derechos de las partes que resulten adjudicadas en los procesos de contrataciones regulados por la **Ley 2.051/03**, la formalización del contrato solo podrá ser concluida por las convocantes una vez vencido el plazo establecido (10 días hábiles) en la normativa para la interposición del recurso de protesta.

Respuesta : Por lo expuesto la DINAC informa que el mismo fue suscripto antes de haber transcurrido el plazo para la interposición de protesta, como lo dispone el Art.34 del Decreto 7.434/11, atendiendo a la necesidad de contar con el referido Servicio con suma Urgencia ya que el mismo se encontraba sin cobertura y de manera a cumplir con los plazos establecidos para el presente ejercicio.

ABG.MARCELO OVELAR
COORDINADOR U.O.C
DINAC